

T940

Tasa por la prestación del servicio público del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia

Artículo 1.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia, mediante la realización de las siguientes actuaciones:

1º) TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 1.1. Obras literarias y científicas*
- 1.2. Composiciones musicales con o sin letra*
- 1.3. Coreografías y pantomimas (grabación y de descripción del movimiento escénico)*
- 1.4. Obras cinematográficas y demás audiovisuales*
- 1.5. Escultura*
- 1.6. Dibujo y pintura*
- 1.7. Grabado y litografía*
- 1.8. Otras obras plásticas (aplicadas y no aplicadas)*
- 1.9. Tebeo y cómic*
- 1.10. Obra fotográfica (sin limitación de número)*
- 1.11. Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería*
- 1.12. Maquetas*
- 1.13. Gráficos, mapas y diseños de topografía, geografía y ciencia*
- 1.14. Programas de ordenador*
- 1.15. Bases de datos*
- 1.16. Páginas web*
- 1.17. Obras multimedia*
- 1.18. Otras creaciones intelectuales*

2º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES DE COLECCIONES DE OBRAS

- 2.1. Colecciones de obras literarias, científicas o artísticas*
- 2.2. Colecciones de obras audiovisuales o fonográfica*
- 2.3. Colección de proyectos de ingeniería o arquitectura*
- 2.4. Colección obras informáticas (programas, bases de datos, páginas web, obras multimedia)*
- 2.5. Otras colecciones*

3º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS (CONEXOS O AFINES) DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 3.1. Actuación de artista, intérprete o ejecutante*
- 3.2. Producción de fonogramas y grabaciones audiovisuales*

- 3.3. *Entidades de radiodifusión*
- 3.4. *Meras fotografías*
- 3.5. *Producciones editoriales*
- 3.6. *Otros derechos conexos o afines distintos de los anteriores*

4º) *TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL*

- 4.1. *Transmisión de derechos de propiedad intelectual inter vivos*
- 4.2. *Transmisión de derechos de propiedad intelectual mortis causa.*

5º) *ACTUACIONES DE PUBLICIDAD REGISTRAL*

- 5.1. *Expedición de certificados positivos o negativos, por cada uno*
- 5.2. *Expedición de notas simples, positivas o negativas, por cada una.*
- 5.3. *Expedición de copia certificada de documentos en soporte papel, por cada página.*
- 5.4. *Expedición de copia certificada de documentos en soporte distinto al papel, por cada unidad.*
- 5.5. *Autenticación de firmas*

6º) *ANOTACIONES EN LOS EXPEDIENTES*

- 6.1. *Anotación preventiva*
- 6.2. *Cancelación de asientos*
- 6.3. *Modificación o traslado de asientos registrales.*

Artículo 2.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las sociedades civiles y demás entes carentes de personalidad jurídica que soliciten la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible de la Tasa.

Artículo 3. - Devengo y pago

La tasa se devengará en el momento de la solicitud de la prestación del servicio, y su denegación no causará derecho a la devolución.

El pago de la tasa se realizará simultáneamente con la solicitud y se efectuará mediante autoliquidación del sujeto pasivo.

Artículo 4.- Cuotas

Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles, serán las siguientes:

1º) TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

<i>1.1. Obras literarias y científicas</i>	<i>8,,16 €</i>
<i>1.2. Composiciones musicales con o sin letra</i>	<i>8,16 €</i>
<i>1.3. Coreografías y pantomimas (grabación y de descripción del movimiento escénico)</i>	<i>8,16 €</i>
<i>1.4. Obras cinematográficas y demás audiovisuales</i>	<i>20,40 €</i>
<i>1.5. Escultura</i>	<i>8,16 €</i>
<i>1.6. Dibujo y pintura</i>	<i>8,16 €</i>
<i>1.7. Grabado y litografía</i>	<i>8,16 €</i>
<i>1.8. Otras obras plásticas (aplicadas y no aplicadas)</i>	<i>18,36 €</i>
<i>1.9. Tebeo y cómic</i>	<i>20,40 €</i>
<i>1.10. Obra fotográfica (sin limitación de número)</i>	<i>30,60 €</i>
<i>1.11. Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería</i>	<i>51,00 €</i>
<i>1.12. Maquetas</i>	<i>51,00 €</i>
<i>1.13. Gráficos, mapas y diseños de topografía, geografía y ciencia</i>	<i>20,40 €</i>
<i>1.14. Programas de ordenador</i>	<i>12,24 €</i>
<i>1.15. Bases de datos</i>	<i>15,30 €</i>
<i>1.16. Páginas web</i>	<i>15,30 €</i>
<i>1.17. Obras multimedia</i>	<i>25,50 €</i>
<i>1.18. Otras creaciones intelectuales</i>	<i>20,40 €</i>

*2º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES DE COLECCIONES DE OBRAS
(inscripción de varias obras en un solo expediente)*

<i>2.1. Colecciones de obras literarias, científicas o artísticas</i>	<i>10,20 €</i>
<i>2.2. Colecciones de obras audiovisuales o fonográfica</i>	<i>76,50 €</i>
<i>2.3. Colección de proyectos de ingeniería o arquitectura</i>	<i>153,00 €</i>
<i>2.4. Colección obras informáticas (programas, bases de datos, páginas web, obras multimedia)</i>	<i>102,00 €</i>
<i>2.5. Otras colecciones</i>	<i>51,00 €</i>

*3º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS (CONEXOS O
AFINES) DE PROPIEDAD INTELECTUAL*

<i>3.1. Actuación de artista, intérprete o ejecutante</i>	<i>40,80 €</i>
<i>3.2. Producción de fonogramas y grabaciones audiovisuales</i>	<i>51,00 €</i>
<i>3.3. Entidades de radiodifusión</i>	<i>61,20 €</i>
<i>3.4. Meras fotografías</i>	<i>5,10 €</i>
<i>3.5. Producciones editoriales</i>	<i>25,50 €</i>
<i>3.6. Otros derechos conexos o afines distintos de los anteriores...</i>	<i>30,60 €</i>

4º) TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

<i>4.1. Transmisión de derechos de propiedad intelectual inter vivos..</i>	<i>10,20 €</i>
--	----------------

4.2. Transmisión de derechos de propiedad intelectual

mortis causa 10,20 €

5º) ACTUACIONES DE PUBLICIDAD REGISTRAL

5.1. Expedición de certificados positivos o negativos, por c/u..... 8,16 €

5.2. Expedición de notas simples, positivas o negativas, por c/u 4,08 €

*5.3. Expedición de copia certificada de documentos
en soporte papel, por cada página 4,08€*

*5.4. Expedición de copia certificada de documentos
en soporte distinto al papel, por c/u..... 15,30 €*

5.5. Autenticación de firmas 5,10 €

6º) ANOTACIONES EN LOS EXPEDIENTES

6.1. Anotación preventiva 8,67 €

6.2. Cancelación de asientos 8,67 €

6.3. Modificación o traslado de asientos registrales..... 8,67 €

Artículo 5.- Exenciones y Bonificaciones

1. Están exentas del pago de tasa la inscripción de derechos de propiedad intelectual que correspondan a la Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales, y entidades de derecho público o privado dependientes de la Administración Regional.

2. Los centros de investigación reconocidos oficialmente y las Universidades Públicas tendrán una reducción del 50 por 100 en las solicitudes de inscripción de derechos intelectuales relativos a los trabajos de investigación y publicaciones cuyos derechos de autor tengan cedidos en exclusiva.